

# *módulo 1*

## Seguridad y Salud en el trabajo



- ▶ Distinción de la terminología relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la normativa
- ▶ Diferenciación de los tipos de riesgos laborales y de los posibles daños derivados del trabajo
- ▶ Conocimiento de los fundamentos jurídicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de las normas básicas de aplicación directa en España

---

#### OBJETIVOS:

- Conocer la terminología relacionada con seguridad y salud.
- Estudiar los tipos de accidentes y enfermedades profesionales.
- Determinar los derechos y deberes de los trabajadores.
- Analizar las características principales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

## INTRODUCCIÓN

La seguridad y la salud en el trabajo son dos conceptos muy importantes a tener en cuenta a la hora de desempeñar nuestra actividad laboral, porque todos los días nos encontramos alguna noticia en prensa que nos informa de algún tipo de accidente laboral, muchas veces evitable, con consecuencias nefastas por mala praxis laboral, omisión de equipos de protección (ya sea colectiva o individual), mal uso de los mismos, etc.

Para ello la concienciación y formación en materia de prevención de riesgos laborales es muy importante, y de ello deriva una buena praxis laboral.

Tipos de riesgos laborales



## 1. DISTRIBUCIÓN DE LA TERMINOLOGÍA RELACIONADA CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA

En Seguridad y Salud laboral hay una terminología básica que todos/as debemos de conocer, identificar y dominar para una buena gestión de la prevención de riesgos en nuestro puesto de trabajo.

En los epígrafes que se desarrollan a continuación vamos a ver la relación que existe entre trabajo y salud, conceptos básicos en prevención de riesgos laborales, bajo la perspectiva de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

### **Sabías que**

La OMS es un organismo especializado de las Naciones Unidas fundado en 1948, cuyo objetivo es alcanzar para todos los pueblos el máximo grado de salud, definida en su Constitución como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

También se desarrollarán otros conceptos de interés que estarán presentes durante la seguridad y salud en el trabajo.

## 1.1 Trabajo

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el **Trabajo** “no es solo una fuente de ingresos, sino también un elemento fundamental de salud, estatus, relaciones sociales y oportunidades de vida”.

## 1.2 Salud

La OMS también define **Salud** como “el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad”.

## 1.3 Otros términos

Viendo la acepción de los dos conceptos anteriores podemos concluir que ambos tienen relación y se puede definir uno nuevo, la Salud Laboral.

**Salud Laboral**, según la OMS, “es una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo”.



## 2. DIFERENCIACIÓN DE LOS TIPOS DE RIESGOS LABORALES Y DE LOS POSIBLES DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

Se entiende como **prevención** al conjunto de actividades o medidas adoptadas por una empresa para evitar o disminuir la producción de un riesgo o accidente derivado del trabajo. Por lo tanto, como bien dice el refrán: “más vale prevenir que lamentar”, y en esto consiste la prevención por parte de la empresa.

En primer lugar, empezaremos por la identificación de los riesgos y las consecuencias que acarrearían los mismos si se produjesen; nos adentraremos un poco en temas jurídicos relacionados con ellos, principalmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### 2.1 Factores de riesgo

Muchas veces se tiende a confundir riesgo con peligro, por eso antes de adentrarnos en los factores de riesgo, vamos a definir ambos conceptos para diferenciarlos correctamente:

#### **TOMA NOTA**

Riesgo es la posibilidad de que un trabajador/a sufra un determinado daño derivado de su actividad laboral. Por ejemplo: un andamio sin barandillas puede provocar una caída a distinto nivel, la caída sería el riesgo.

Peligro es el proceso, actividad, operación, equipo o producto potencialmente peligroso que provoca el daño. Por ejemplo: un andamio sin barandillas, el peligro es que el andamio no tenga barandillas (cuando es obligatorio para evitar caídas a distinto nivel).

### 2.2 Consecuencias de los riesgos

La principal consecuencia de un riesgo es el accidente de trabajo. Tal y como veremos en este apartado, tenemos distintos tipos de

trabajo, enfermedades profesionales y otros daños, para la salud y para el empresario, derivados directa o indirectamente de los riesgos y la gestión de los mismos.

## A. Accidentes de trabajo

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley General de la Seguridad Social**, regula en el artículo 156 el concepto de accidente de trabajo, entendiéndose por tal toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Así, tienen la consideración de accidentes de trabajo:

- Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo (accidentes in itinere).
- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su grupo profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
- Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan

su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.

Se entiende por **Seguridad en el Trabajo**, según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) como “*el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes de trabajo, ya sea evitando o controlando las consecuencias derivadas del mismo*”.

A continuación, se muestra una tabla y posterior explicación de los tipos de accidentes de trabajo que pueden acontecer y su clasificación en función del lugar, la gravedad o la consecuencia de los mismos.

TIPOS DE ACCIDENTES	
Lugar donde ocurre el accidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sucesos en el lugar de trabajo</li> <li>- In itinere</li> </ul>
Consecuencias derivadas del accidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con baja</li> <li>- Sin baja</li> </ul>
Gravedad de las lesiones del accidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leves</li> <li>- Graves</li> <li>- Mortales</li> </ul>

Tabla de clasificación de accidentes.

- **Accidentes según el lugar del trabajo:**
  - Si sucede **en el centro de trabajo**: es el accidente que acontece durante el desempeño de la actividad laboral.
  - Si sucede **in itinere**: es el accidente que se produce en el trayecto de ida y vuelta al trabajo con un máximo de 1 hora, sin interrupciones y sin variación del mismo.
- **Accidentes según las consecuencias:**
  - **Con baja**: es aquel que debido a las lesiones sufridas precisa de convalecencia del trabajador y este no puede acudir a su puesto de trabajo.
  - **Sin baja**: es aquel accidente leve que no causa daño físico o lesión.

- **Accidentes según la gravedad de la lesión:**
  - . **Leves:** el accidente no causa un daño relevante al trabajador y este puede seguir con su rutina habitual y acudir a su puesto de trabajo...
  - . **Graves:** son aquellos accidentes que el profesional médico los cataloga como tal y llevan asociados una baja médica e impiden al trabajador acudir al puesto de trabajo durante un tiempo determinado. Pueden ir acompañados de diversos tipos de lesiones.
  - . **Mortales:** son aquellos accidentes que tienen un fatídico final que es la muerte del trabajador.

Una diferencia según el tipo de accidente es el que es accidente en sí y el que es incidente:

- **Accidente:** es el accidente que origina daños o lesiones físicas en el trabajador.
- **Incidente:** es el accidente que no origina lesiones ni daños físicos graves en el trabajador pero que se repiten con frecuencia.

## **B. Enfermedades profesionales**

Las **enfermedades profesionales** según la OMS “son aquellos trastornos de la salud en los que los riesgos laborales actúan como uno de los factores causales de forma significativa, junto con otros externos al trabajo o bien hereditarios”.

En España, las enfermedades profesionales vienen recogidas en el **Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Estas enfermedades estarían incluidas en seis grandes grupos.

## Grupos de enfermedades Profesionales

El Anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, recoge un pormenorizado cuadro de enfermedades profesionales, clasificándolas en los siguientes grupos:

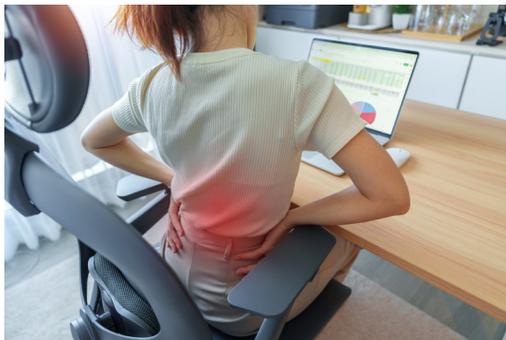
1. Enfermedades producidas por agentes químicos
2. Enfermedades producidas por agentes físicos
3. Enfermedades producidas por agentes biológicos
4. Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en los grupos anteriores
5. Enfermedades de la piel causadas por sustancias o agentes no comprendidos en los grupos anteriores
6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos

Ejemplos de enfermedades profesionales más comunes son:

- **Síndrome de túnel carpiano:** es una enfermedad profesional que se da habitualmente en las personas que manejan ordenadores durante largos periodos de tiempo. Este se produce por la presión ejercida sobre el nervio mediano que se encuentra en la mano.



- **Diversos tipos de cáncer:** derivados por exposición prolongada a ciertos compuestos biológicos o químicos sin las medidas de protección adecuadas.
- **Lumbago:** es un estado patológico caracterizado por un dolor agudo y persistente en la región lumbar. Se produce por las malas posturas que se adoptan en el trabajo, ya sea por el levantamiento de cargas de manera inadecuada o por adopción de posturas incorrectas en las sillas o porque estas no sean ergonómicas.



- **Enfermedades de la piel:** aquí incluimos alergias, dermatitis varias, cambios de pigmentación o reacciones inducidas por el sudor. Estas enfermedades vienen derivadas tanto de agentes físicos, como químicos o biológicos.
- **Estrés y trastornos mentales:** son trastornos relacionados con la ansiedad y la depresión. Estos trastornos dependen en gran mayoría del ambiente laboral, la carga de trabajo y la presión sufrida en las entregas de productos (mala gestión de tiempos).

### C. Otros daños a la salud

En los apartados anteriores se han tratado los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, todos ellos derivados del puesto de trabajo que se efectúe, pero hay otros daños. Daños debidos a las deficientes condiciones de trabajo o enfermedades relacionadas con el trabajo pero que no derivan de este directamente.

Daños para la salud derivados del trabajo o enfermedades relacionadas indirectamente con el trabajo: son, por ejemplo, el **envejecimiento precoz**, el **desgaste** o la **fatiga crónica**, debidos a factores ambientales del entorno del trabajo. También se considera daño derivado del trabajo aquel ocasionado por los movimientos repetitivos que realizan los trabajadores en las cadenas de trabajo, ya que están durante una jornada laboral realizando siempre movimientos repetitivos que pueden causar **micro lesiones** no apreciables a corto plazo.